



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
7 de agosto de 2013

ESPAÑOL
Original: inglés

Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012

Índice

	<i>Página</i>
Carta de envío	2
Carta al Secretario respecto de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2012	2
Dictamen del auditor independiente e informe al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes.....	3
Informe del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros correspondientes a 2012.....	4
Estados financieros	8
Estado I: Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012	8
Estado II: Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2012.....	8
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2012	9
Notas a los estados financieros	10
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos	10
2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros	10
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)	10

Carta de envío

5 de julio de 2013

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

(Firmado) Herman von Hebel
Secretario

Sr. Hervé-Adrien Metzger
Director
Tribunal de Cuentas,
13 rue Cambon,
75100 Cedex 01
Francia

Carta al Secretario respecto de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2012

4 de julio de 2013

Estimado Señor Secretario,

En vista del apartado b) del párrafo 77 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Consejo de Dirección presentará las cuentas y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para que sean revisados por el Auditor Externo.

Le agradeceré tenga a bien firmar la carta de envío relativa a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2012 a la atención del Auditor Externo.

Le saluda respetuosamente,

(Firmado) Motoo Noguchi,
Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Dictamen del auditor independiente e informe al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a los 12 meses del período finalizado el 31 de diciembre de 2012. Se trata del estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del fondo, el estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del fondo, el estado de la corriente de efectivo, el estado de las consignaciones, el estado de las solicitudes al Fondo para Contingencias, así como otra información y notas concernientes al ejercicio económico que finalizó en tal fecha.

De acuerdo con lo estipulado en el párrafo 77 de la parte IV del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Consejo de Dirección es responsable de preparar y presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Dichos estados están en consonancia con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Esta responsabilidad conlleva la creación, aplicación y seguimiento de procedimientos de control interno a fin de garantizar la preparación y la presentación correcta de los estados financieros, exenta de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad también incluye la determinación de estimaciones contables correctas y adaptadas a las circunstancias.

Es responsabilidad nuestra dar un dictamen respecto de estos estados financieros basándonos en nuestra auditoría, la cual hemos realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas, y planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener la seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Una auditoría consiste en la ejecución de procedimientos de revisión de cuentas a fin de obtener pruebas de auditoría respecto de los montos y la información presentada en los estados financieros. La creación de procedimientos de revisión de cuentas se basa en el juicio profesional del Auditor Externo, así como en la evaluación del riesgo relativa a la existencia en los estados financieros de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Para la evaluación del riesgo, el auditor toma en cuenta el control interno en vigor concerniente a la preparación y presentación de los estados financieros, a fin de crear procedimientos de auditoría adecuados y no con el objetivo de expresar su opinión respecto del control interno. Una auditoría también consiste en evaluar que el método contable aplicado y la presentación de los estados financieros son adecuados y que las principales estimaciones contables son razonables.

Creemos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas para constituir la base razonable de nuestro dictamen.

Según lo expuesto en nuestra auditoría, los estados financieros dan una visión real de los ingresos, gastos y variaciones en los saldos del fondo, así como de los activos, pasivos, reservas y saldos del fondo, y la corriente de efectivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a 31 de diciembre de 2012, respecto de los 12 meses del período que finalizó el 31 de diciembre de 2012 de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

Didier MIGAUD

Tribunal de Cuentas
13, rue Cambon
75100 París Cedex 01
Francia

Informe del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros correspondientes a 2012

Índice

	<i>Página</i>
Objetivo, alcance y enfoque de la auditoría	4
Resumen de las recomendaciones de 2012	5
Conclusiones y recomendaciones principales.....	5
Cuestiones generales respecto de la función de contabilidad y la realización de la auditoría	5
Pagos anticipados a asociados en la ejecución.....	5
Agradecimientos	6
Anexo: Seguimiento de las recomendaciones previas realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido	7

Objetivo, alcance y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional, así como de las atribuciones adicionales relativas a la comprobación de cuentas.
2. El objetivo general de la auditoría de los estados financieros es obtener la garantía razonable de que estos, en su totalidad, están exentos de inexactitudes materiales, ya sea debido a fraude o error, permitiendo así que el auditor dictamine si la preparación de los estados financieros, en todos sus aspectos materiales, se ha llevado a cabo de conformidad con el marco financiero pertinente.
3. Las atribuciones adicionales del Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes la utilización irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como los gastos que no se ajusten a la intención de la Asamblea de los Estados Partes.
4. Las labores de auditoría se realizaron en tres fases:
 - a) Una fase de análisis del riesgo llevada a cabo durante el primer año del mandato de auditoría externa, del 1 al 5 de octubre de 2012;
 - b) Una auditoría provisional centrada en los controles internos y las cuestiones presupuestarias y de gobernanza, del 3 al 14 de diciembre de 2012; y
 - c) Una auditoría final centrada en los estados financieros y los requisitos de divulgación en general, del 10 al 21 de junio de 2013.
5. Las conclusiones y recomendaciones de la auditoría se exponen en el resumen *infra* y se explican más adelante en este informe.
6. Hemos observado que las diez recomendaciones resultantes de la auditoría previa realizada por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido fueron aplicadas o están siendo aplicadas. Dichas recomendaciones se encuentran en el anexo de este informe.
7. El Auditor Externo recibió una carta de representación firmada por el director ejecutivo de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas el 14 de enero de 2013.
8. El 20 de junio de 2013 se debatieron las conclusiones y recomendaciones con el director ejecutivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el asesor jurídico del Fondo Fiduciario, el jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte y el coordinador del proyecto de las IPSAS de la Corte, con relación a las recomendaciones incluidas en el proyecto de informe de auditoría.

9. Las observaciones provisionales han sido revisadas tomando en cuenta los comentarios por escrito del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Corte Penal Internacional.

Resumen de las recomendaciones de 2012

Recomendación n° 1: El Auditor Externo recomienda mejorar los métodos de trabajo entre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Sección de Presupuesto y Finanzas mediante la toma de medidas necesarias para ayudar a garantizar que la función de contabilidad de la Corte responde de manera oportuna a las peticiones razonables del Auditor Externo. El cumplimiento con la aplicación inminente de las normas IPSAS debe definirse como prioridad principal del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y de la función de contabilidad de la Corte.

Recomendación n° 2: El Auditor Externo recomienda al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario que decida qué política contable aplicar basándose en un análisis detallado del conjunto de los contratos con respecto a las condiciones de ejecución apreciables y al reembolso ejecutable de fondos. También se recomienda que el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario inicie dicho análisis en estrecha colaboración con el jefe de la Dependencia de las IPSAS de la Corte.

Conclusiones y recomendaciones principales

Cuestiones generales respecto de la función de contabilidad y la realización de la auditoría

10. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha proporcionado al Auditor y a su personal libre acceso a todos los libros y registros, así como a la documentación que el Auditor consideró necesaria para realizar la auditoría.
11. No obstante, el acceso a ciertos libros y registros en los que figuraba un balance que permite cotejar los estados financieros fue proporcionado con considerable retraso y tras haber sido solicitados repetidas veces por el Auditor.
12. Según la explicación dada, el retraso se debió a que la responsabilidad de suministrar los documentos y los programas recae en la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte Penal Internacional, que en el momento de la auditoría estaba inmersa en una fase de trabajo intenso para la preparación del presupuesto, y a que, en la Corte, las labores presupuestarias y contables están reunidas en la misma sección.
13. Las dificultades encontradas y los retrasos considerables demuestran que los métodos actuales de trabajo entre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte no son óptimos para garantizar el apoyo de forma oportuna y eficiente al proceso de auditoría.

Recomendación n° 1

El Auditor Externo recomienda mejorar los métodos de trabajo entre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Sección de Presupuesto y Finanzas mediante la toma de medidas necesarias para ayudar a garantizar que la función de contabilidad de la Corte responde de manera oportuna a las peticiones razonables del Auditor Externo. El cumplimiento con la aplicación inminente de las normas IPSAS debe definirse como prioridad principal del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y de la función de contabilidad de la Corte.

Pagos anticipados a asociados en la ejecución

14. La futura transición a las IPSAS requiere la colaboración previa del equipo directivo y el departamento de finanzas. La política contable adoptada debe dar como resultado información financiera relevante de la que los usuarios se puedan servir para la toma de medidas necesarias y que refleje el fondo económico de las transacciones.

15. La dirección es responsable de escoger la política contable adecuada, la cual deberá fundamentarse en su criterio.

16. En esta etapa, dada la cantidad considerable de trabajo que supone, la Secretaría del Fondo Fiduciario y la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte no están suficientemente preparadas para la transición a las IPSAS en lo concerniente a los pagos anticipados a los proveedores.

Recomendación n° 2

El Auditor Externo recomienda al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario que decida qué política contable aplicar basándose en un análisis detallado del conjunto de los contratos con respecto a las condiciones de ejecución apreciables y al reembolso ejecutable de fondos. También se recomienda que el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario inicie dicho análisis en estrecha colaboración con el jefe de la Dependencia de las IPSAS de la Corte.

Agradecimientos

17. El Auditor Externo desea agradecer al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, así como al Secretario y a su personal de la Corte Penal Internacional, la cooperación y el apoyo general prestados a los equipos contables durante la auditoría.

Anexo

Seguimiento de las recomendaciones previas realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido

<i>Ejercicio económico</i>	<i>Nº</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Completada</i>	<i>Parcialmente completada</i>	<i>Aún sin completar</i>
2011	1	El Fondo debería trabajar conjuntamente con el equipo de aplicación de las IPSAS de la CPI para desarrollar políticas contables específicas y apropiadas, de conformidad con las IPSAS, que se adecuen a la situación y requisitos del Fondo.		X	
2011	2	El Fondo debería identificar claramente los objetivos y beneficios anticipados del proyecto de las IPSAS y desarrollar una metodología para conseguir y gestionar beneficios.		X	
2011	3	La administración del Fondo debería colaborar con la Oficina de Auditoría Interna a fin de asegurar que recibe suficiente garantía sobre la idoneidad y eficiencia del marco de gobernanza del Fondo, así como de la gestión y control de los riesgos.		X	
2010	1	Se debe examinar el proceso de establecimiento de objetivos estratégicos del Fondo. Todos los objetivos que se establezcan deberán ser mensurables, específicos y alcanzables.		X	
2010	2	El Fondo debería continuar sus esfuerzos para terminar los trabajos sobre el sistema de donaciones en línea y hacer pública su disponibilidad a fin de maximizar las donaciones y obtener capital para la ejecución de la primera sentencia de la Corte esperada para este año.	X		
2010	3	El Fondo debe asegurarse de que al tratar con organizaciones asociadas locales y más pequeñas se disponga de reservas de forma que si el Fondo no puede proporcionar fondos y apoyo, los proyectos puedan continuar o terminar en una forma que quede protegida la reputación del Fondo y no genere daños a las víctimas ni a las comunidades afectadas.	X		
2010	4	El Fondo debería asegurarse de que los procesos de licitación de proyectos presentan la máxima sencillez a fin de aumentar la participación. Se deberían facilitar orientaciones a los posibles litigantes a fin de contribuir a que el proceso esté abierto al mayor número posible de participantes.		X	
2010	5	El Fondo debería examinar en profundidad cada fase del proceso de licitación a fin de extraer las lecciones oportunas que permitan mejorar el proceso en el futuro.		X	
2010	6	Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas continúe examinando y discutiendo los recursos que son necesarios para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.		X	
2010	7	El Consejo de Dirección del Fondo debería ocuparse de la gestión del riesgo empresarial. Se deberían aplicar lo antes posible los procesos existentes de identificación, evaluación y mitigación del riesgo a fin de salvaguardar los recursos confiados al Fondo.		X	
Número total de recomendaciones: 10			2	8	0

1. Tras la revisión minuciosa del estado de ejecución de las recomendaciones realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, se observó que de las diez recomendaciones presentadas para los ejercicios económicos de 2010 y 2011, dos han sido ejecutadas y ocho han sido parcialmente ejecutadas.

2. La mayoría de las recomendaciones parcialmente ejecutadas están relacionadas con cuestiones concernientes a la gobernanza y los métodos de trabajo. El Auditor Externo llevará a cabo un examen completo de las cuestiones relacionadas con la gobernanza del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas como parte de los procesos de auditoría realizados en 2013 y 2014.

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 (en euros)

	2012	Notas de referencia	2011
Ingresos			
Contribuciones voluntarias	2.502.203	3.4	3.256.706
Renta en concepto de intereses	59.897		56.452
<i>Total de ingresos</i>	<i>2.562.100</i>		<i>3.313.158</i>
Gastos			
Desembolsos	1.132.917	3.5	1.662.013
Obligaciones por liquidar	317.740	3.5, 3.6	841.076
Prima de repatriación no utilizada	-		4.629
<i>Total de gastos</i>	<i>1.450.657</i>		<i>2.507.718</i>
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	1.111.443		805.440
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	29.252	3.7	186.333
Reembolso a donantes	(19.546)	3.8	(15.215)
Saldo de los fondos al principio del ejercicio económico	3.410.307		2.433.749
Saldo de los fondos al 31 de diciembre	4.531.456		3.410.307

Fecha:

Firmado: Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....

Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del Fondo al 31 de diciembre
de 2012 (en euros)

	2012	Notas de referencia	2011
Activos			
Efectivo y depósitos a plazo	4.847.002		4.244.218
Otras cuentas por cobrar	14.642	3.9	14.630
<i>Total de activos</i>	<i>4.861.644</i>		<i>4.258.848</i>
Pasivos			
Obligaciones por liquidar	317.740	3.6	841.076
Prima de repatriación no utilizada	7.465		7.465
Otras cuentas por pagar	4.983		-
<i>Total de pasivos</i>	<i>330.188</i>		<i>848.541</i>
Saldos de las reservas y los fondos			
Superávit acumulativo	4.531.456		3.410.307
<i>Total de reservas y saldos de los fondos</i>	<i>4.531.456</i>		<i>3.410.307</i>
Total de pasivos, reservas y saldos de los fondos	4.861.644		4.258.848

Fecha:

Firmado: Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....

Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado III

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2012 (en euros)

	2012	2011
Corriente de efectivo de las actividades de funcionamiento		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (Estado I)	1.111.443	805.439
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	(12)	44.751
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	(523.336)	7.092
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	4.983	-
Prima de repatriación no utilizada	-	4.629
Menos: renta en concepto de intereses	(59.897)	(56.452)
<i>Efectivo neto de las actividades de funcionamiento</i>	<i>533.181</i>	<i>805.459</i>
Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación		
Más: renta en concepto de intereses	59.897	56.452
<i>Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación</i>	<i>59.897</i>	<i>56.452</i>
Corriente de efectivo de otras fuentes		
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	29.252	186.333
Reembolso a donantes	(19.546)	(15.215)
<i>Efectivo neto de otras fuentes</i>	<i>9.706</i>	<i>171.118</i>
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	602.784	1.033.029
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	4.244.218	3.211.189
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)	4.847.002	4.244.218

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/1/Res.6 en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional, así como de sus familias.

En el anexo de la mencionada resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las Normas Contables del Sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 *Contabilidad por fondo*: las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo.

2.3 *Ejercicio económico*: el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 *Método de contabilidad al valor inicial*: las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 *Moneda de las cuentas*: las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los fondos mantenidos en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

2.6 *Financiación*: el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;

b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte en aplicación del párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;

c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba; y

d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

2.7 *Ingresos*: las contribuciones voluntarias se asientan como ingresos en el momento en que se reciben efectivamente las contribuciones de los donantes.

2.8 *El efectivo y los depósitos a plazo* incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)

3.1 En el *estado I* figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit

o el déficit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 El *estado II* muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2012.

3.3 El *estado III* es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto.

3.4 Se recibieron *contribuciones voluntarias* por valor de 2.502.203 euros de gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

3.5 En 2012, alrededor del 20% de las contribuciones voluntarias (es decir, 497.610 euros) recibidas por el Fondo Fiduciario se asignó a las víctimas de crímenes de violencia sexual y de género. El 16% (es decir, 407.066 euros) corresponde a una contribución con fines específicos recibida de Alemania y Finlandia destinada a actividades de reparación.

Cuadro 1: Contribuciones con fines específicos

Países	2012			2011		
	Contribución	Desembolso	Neto	Contribución	Desembolso	Neto
Alemania	300.000	-	300.000	158.859	140.231	18.628
Finlandia	307.066	-	307.066	200.000	174.137	25.863
Noruega	272.610	-	272.610	253.501	206.580	46.921
Países Bajos	25.000	25.000	-	22.725	22.725	-
Total (en euros)	904.676	25.000	879.676	635.085	543.673	91.412

3.6 La contribución de Finlandia en 2012 incluye los siguientes montos: 200.000 euros destinados a actividades contra la violencia sexual y de género en virtud del mandato de asistencia del Fondo Fiduciario y 107.066 euros destinados al apoyo de actividades relacionadas con el mandato de reparación del Fondo Fiduciario. Obsérvese que los 200.000 euros son el primer pago de un acuerdo plurianual con el Gobierno de Finlandia que asciende a 800.000 euros, el cual será pagado durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

3.7 La contribución de Alemania en 2012 representa una donación de 300.000 euros destinada al mandato de reparación del Fondo Fiduciario (por ejemplo, la causa Lubanga). Se reembolsó un saldo arrastrado de la donación en 2011 de un monto de 19.546 euros al Gobierno alemán por acuerdo firmado en julio de 2012.

3.8 La contribución de los Países Bajos se recibió en dos pagos separados. El primer pago de 225.000 euros se recibió el 24 de octubre de 2011 y, a fin de cumplir con los requisitos de presentación de informes del donante, se consideró como asignado en 2012. La contribución de los Países Bajos fue destinada al mandato de asistencia del Fondo Fiduciario y no a una categoría específica de actividades. El segundo pago de 25.000 euros fue recibido el 29 de junio de 2012.

3.9 El *gasto* de 1.450.657 euros comprende desembolsos por valor de 1.132.917 euros y obligaciones por liquidar por valor de 317.740 euros. Los desembolsos con fines específicos ascendieron a 250.000 euros en 2012 dedicados a la asistencia de víctimas.

3.10 Las *obligaciones por liquidar* se han asentado de conformidad con la regla 4.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte: “las consignaciones seguirán estando disponibles por un plazo de 12 meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas en la medida en que sean necesarias para liquidar cualquier obligación válida pendiente del ejercicio económico”. Dada la naturaleza de las actividades del Fondo, las obligaciones no liquidadas inscritas en los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se refieren a contratos vigentes que fueron firmados a finales de 2012 y que como consecuencia incluyen actividades correspondientes a 2012. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se

reserva el derecho a cancelar estas obligaciones en circunstancias excepcionales, lo que reduciría las obligaciones existentes a 31 de diciembre de 2012.

3.11 *Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:* los ahorros con respecto a obligaciones de períodos anteriores ascendieron a 29.252 euros.

3.12 *Reembolso a donantes:* 19.546 euros corresponden al saldo de un proyecto de apoyo relativo a un asesor jurídico que ha prestado asistencia en la preparación jurídica de la ejecución de las reparaciones financiadas por Alemania en 2012.

3.13 *Otras cuentas por cobrar* que suman 14.642 euros representan intereses devengados que no se habían recibido aún a 31 de diciembre de 2012.

3.14 *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:* de conformidad con la decisión ICC-ASP/1/Decision 3 de la Asamblea de los Estados Partes y con la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser organización miembro de la Caja con efecto al 1 de enero de 2004. La Caja ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otros beneficios conexos.

3.15 La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8% de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit solo deben hacerse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26 por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basado sobre la base de un examen de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de la evaluación. En el momento de prepararse este informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esa disposición.

3.16 *Contribuciones de la Corte:* en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

3.17 En 2012, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.450.600 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico, se consignó la cantidad de 1.327.725 euros en concepto de gastos de la Corte Penal Internacional correspondientes a la Secretaría del Fondo.

3.18 *Donaciones en especie*

El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no recibió donaciones en especie durante 2012.

3.19 *Gasto paralelo*

A continuación figuran las contribuciones significativas en forma de aportación paralela recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico:

En 2012, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recibió de sus asociados en la ejecución de sus actividades 463.914 euros (tipo de cambio vigente de las Naciones Unidas a 31 de diciembre de 2012) en concepto de aportación paralela en forma de recursos tales como servicios y apoyo brindados a las víctimas.